



## RESOLUCIÓN 122

### SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Que el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e institucional, serán delegables de las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La Delegación Será Publicada en el Registro Oficial..." en concordancia con las contenidas en los Arts. 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 433 de 9 de octubre de 2012, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaria de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Banano;

Que mediante acuerdo Ministerial No 009 del 11 de enero del 2013 se reforma el acuerdo Ministerial 433 del 9 de octubre del 2012, otorgándole a la Subsecretaria de Comercialización la competencia para conocer y resolver las reclamaciones recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinada a la exportación, así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que es necesario que el proceso de reconocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la referida Ley y su Reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca este en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que la amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función ejecutiva como las reclamaciones con el fundamento en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la exportación y su Reglamento, se presenten por parte de personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 338 del 10 de Julio del 2013, se le concedió estas atribuciones a la Econ. Patricia Plúas Zambrano, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Que, con Resolución No 595 del 02 de diciembre del 2013, se le concedió estas atribuciones al Ing. Gustavo Eduardo Novillo Riofrío, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Que mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-4412-M, en vista de la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Eduardo Novillo Riofrío, el día 07 de abril del 2014, se encarga la Unidad de Banano a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera.



República del Ecuador



Gobierno Nacional de la

Por lo que, con sustento en lo previsto en los Arts. 55 y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico administrativo de la Función Ejecutiva.

### RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la encargada de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad y a nombre y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades:

- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley para estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento; y, en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- b) Imponga sanciones a quienes incumplen con las disposiciones de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento;
- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver las reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento, remitiendo copia de los mismos al Señor Ministro; y,
- d) Suscriba las providencias que se presentaren dentro de los procedimientos y reclamaciones cuya sustentación y reclamaciones se le ha delegado.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera, encargada de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura Acuacultura y Pesca, quedando sin efecto la Resolución No 595 del 02 de diciembre del 2013.

La presente Resolución de esta Subsecretaría de Comercialización, entrará en vigencia desde su suscripción independientemente de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ..... 15 ABR 2014

**CAROL CHEHAB ROUIAHEB**  
**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

